



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 20 MAY 2014

VISTO el Expediente N° 1.609.278/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/10 del Expediente N° 1.609.278/14, obra el Convenio celebrado entre el SINDICATO DE ÁRBITROS DEPORTIVOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector sindical, y la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO, por el sector empleador, en reemplazo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 6/88, ratificado a fojas 11, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el mentado Convenio las partes convienen condiciones laborales para todos los árbitros pertenecientes al SINDICATO DE ÁRBITROS DEPORTIVOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que corresponde dejar asentado que los celebrantes del Convenio cuya homologación se persigue en el presente trámite, son los mismos que suscribieron el Convenio Colectivo antes mencionado.

Que las partes firmantes se encuentran legitimadas para celebrar el Convenio cuya homologación se persigue en el presente trámite, conforme surge de los antecedentes obrantes en autos y han acreditado su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que el ámbito de aplicación del presente Convenio se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresario firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren los principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado "orden público-laboral".

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).





737



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese homologado el Convenio celebrado entre el SINDICATO DE ÁRBITROS DEPORTIVOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector sindical, y la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO, por el sector empleador, que luce a fojas 7/10 del Expediente N° 1.609.278/14, en reemplazo del Convenio Colectivo de trabajo N° 6/88, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Convenio obrante a fojas 7/10 del Expediente N° 1.609.278/14.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



737

RESOLUCIÓN S.T. N°

DR. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.609.278/14

Buenos Aires, 21 de Mayo de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 737/14 se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 7/10 del expediente de referencia, quedando registrada bajo el número **687/14.-**

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T